Núm. 239. Jueves 8 de Octubre de 1885. (36 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 5 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2278.

Personal.—Circular.

No habiendo remitido aun muchos Alcaldes relacion de los destinos que hasta el haber anual de 1.750 pesetas dependen de los Ayuntamientos que presiden; y resultando que otros no se han atenido al formularla á las prevenciones hechas por la Superioridad, les advierto que si dentro del preciso término del tercero dia, á contar del en que se publica esta circular, no las dirigen á este Gobierno, con sujecion á las órdenes circulares insertas en los *Boletines oficiales* de los dias 18 y 25 de Setiembre próximo pasado, les impondré como primera providencia el máximum de la multa que señala el art. 184 de la Ley municipal.

Tarragona 7 de Octubre de 1885. —El Gobernador, Fernando Santoyo.

Alcaldes que no han remitido las relaciones de destinos dependientes de los Ayuntamientos que presiden.

Aiguamurcia.	Capafons.
Albiñana.	Catllar.
Albiol.	Cenia.
Alcover.	Ciurana.
Aldover.	Colldejou.
Aleixar.	Cornudella.
Alfara.	Dosaiguas.
Almoster.	Febró.
Arbós.	Fatarella.
Argentera.	Garidells.
Arnes.	Godall.
Ascó.	Gratallops.
Bañeras.	Guiamets.
Bellvey.	Irlas.
Bellmunt.	Lloá.
Benisanet.	Llorach.
Bot.	Margalef.
Bráfim.	Marsá.
Cabra.	Mas de Barberans
Cambrils.	Masó.
Milá.	Ribarroja.
Miravet.	Riudecols.
Montreal.	Rocafort de Queralt.
Mora la Nueva.	Rodoñá.
Morell.	San Vicente dels Calders.
Morera.	Santa Coloma de Queralt.
Musara.	Santa Oliva.
Nulles.	Santa Perpétua.
Pallaresos.	Sarreal.
Pasanant.	Senant.
Pauls.	Torroja.
Perafort.	Vallvert.
Pilas.	Vespella.
Pla de Cabra.	Vilanova de Prades
Pobla de Masaluca	Vilallonga.
Pobla de Montornés.	Vilaplana.
Pont de Armentera.	Vilarrodona.
Porrera.	Vilaseca.
Prades.	Vilabella.
Puigpelat.	Vilella alta.
Puigtiñós.	Vilella baja.
Querol.	Viñols.
Renau.	

Alcaldes que han remitido mal formadas las relaciones de destinos dependientes de los Ayuntamientos que presiden.

Barbará.	Perelló.
Bisbal del Panadés	Pinell.
Bonastre.	Poboleda.
Calafell.	Prat de Compte.
Caseras.	Rasquera.
Ceballá del Condado.	Riudecañas.
Espluga de Francolí.	Roda.
Flix.	Rojals.
Forés.	Roquetas.
Galera.	San Cárlos de la Rápita.
Ginestar.	Ulldecona.
Masllorens.	Ulldemolins.
Molá.	Vallclara.
Montmell.	Vallfogona.
Palma.	Vallmoll.
	Vimbodí.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Octubre).

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernación del Consejo de Estado el expediente instruído con motivo de la consulta de esa Comisión provincial, relativa á revisión de excepciones en el reemplazo del Ejército, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado la consulta de la Comisión provincial de la Coruña, respecto á si las exenciones concedidas á los mozos comprendidos en el párrafo décimo del art. 92 de la ley de reemplazo vigente cuyos mozos fueron incluídos en los reemplazos de 1882-83 y 1884, no habiéndose reclamado su revisión por los interesados ni por el Síndico, deben declararse subsistentes ó habrá de justificarse por los reclutas que sus hermanos continúan sirviendo por su suerte en el Ejécito.

El art. 95 de la ley de reemplazo vigente resuelve terminantemente la duda, puesto que exige para la revisión que exista reclamación de parte, y es claro que no haciéndola los mozos presentes ni el Regidor Síndico á nombre de los ausentes, los fallos han quedado firmes, y no es posible que se trate de justificar que continúa la exención, pues es de suponer que al no hacer uso los otros interesados del derecho que la ley les concede, prevalecen las mismas circunstancias que existían en el reemplazo.

En este sentido, opina la Sección que debe resolverse la consulta de la Comisión provincial de la Coruña, ó sea que no reclamándose la revisión, han de estimarse subsistentes las exenciones.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1885.—Villaverde.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

(Gaceta del 1.º de Octubre).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR. (1)

PENSIONES.

Para atender á la educación de los hijos de militares existen en la Academia las pensiones de gracia siguientes:

Ilimitado número de 2 pesetas diarias para los hijos de militares muertos en campaña ó á resultas de heridas recibidas en ella.

Veinticuatro pensiones de una peseta 50 céntimos diarios para hijos de Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Cuatro pensiones de una peseta para hijos de Oficiales generales y sus asimilados.

Los Aspirantes aprobados que se crean con derecho al goce de cualquiera de las expresadas pensiones las solicitarán del Director general de Instrucción militar en instancia escrita precisamente de puño y letra del interesado, expresando el punto de su residencia, señas de su domicilio y clase de pensión á que aspiran, acompañando su partida de bautismo original, la de casamiento de sus padres, copia del último Real despacho de su padre, y en su defecto de la Real orden del último empleo los que sean hijos de Jefes y Oficiales en activo servicio ó de reemplazo; los que lo sean de retirados acompañarán además certificado expedido por la Administración económica de la provincia, en que conste siguen percibiendo sus haberes por la misma sin haber pasado á otra carrera del Estado.

Los huérfanos acreditarán esta circunstancia acompañando la partida de defunción de su padre, además de los documentos antes expresados; y si hubiesen muerto en acción de guerra ó de resultas de herida recibida en ella, copia de la orden que acredite que el hijo ó su madre se hallan en posesión de la orfandad ó viudedad correspondiente.

La instancia, con los expresados documentos debidamente legaliza-

(1) Véase el *Boletin* núm. 238.

dos, será dirigida por el Director de la Academia al Director general de Instrucción militar para su resolución.

Para la distribución de las pensiones de gracia entre los Aspirantes admitidos en la Academia serán preferidos los huérfanos; de los restantes Alumnos se formarán dos listas, una de hijos de Jefes y Oficiales y otra de hijos de Oficiales generales, en las cuales serán colocados los solicitantes por el orden que determinen las notas que hubiesen obtenido en los exámenes de ingreso, siendo preferidos á igualdad de notas los de más edad, y se les adjudicarán por el indicado orden las pensiones que haya vacantes en los dos precitados conceptos.

Están comprendidos entre los que tienen derecho á las mencionadas plazas pensionadas, no sólo los hijos de Jefes y Oficiales generales y particulares del Ejército, sino los de sus asimilados de los Cuerpos político-militares, sin preferencia alguna entre unos y otros, y serán excluídos los hijos de Jefes ú Oficiales cuyos padres hubiesen pasado á otra carrera del Estado.

También tienen derecho á las indicadas plazas pensionadas los hijos de Generales, Jefes y Oficiales de la armada.

Las pensiones no se abonarán por más tiempo que el reglamentariamente indispensable para que los Alumnos asciendan á Alféreces.

Los hijos de militares muertos en campaña no perderán la pensión más que en los casos siguientes, aplicables también á los demás Alumnos: por notoria desaplicación del interesado; por mala conducta y reincidencia en falta de carácter académico; por deserción ó desaparición del pensionista, ó cuando dé motivos á procedimientos por los cuales se le imponga pena grave.

La privación de las pensiones se impondrá á propuesta de la Junta gubernativa, previo expediente justificativo de las faltas cometidas, aprobado por el Director general.

Los huérfanos de militares tendrán derecho á las pensiones que se expresan en los artículos anteriores, aunque perciban otra por el Estado.

Programa para el segundo ejercicio.

GRAMÁTICA.

Textos.—Compendio de la Gramática y Prontuario de Ortografía de la Real Academia Española, correspondiente á la última edición de la Gramática castellana.

Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical.

GEOGRAFÍA UNIVERSAL.

Texto.-Villalba (edición de 1881.)

Lecciones.—1.ª Nociones preliminares.—Cosmografía. — Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales. —La Tierra.—Su forma y dimensiones.—Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre.—Latitud y longitud geográficas.

2.ª Alternativa de los días y las noches.—Movimiento anual de la tierra, pósición de su eje, fenómenos y reglas relativas á la duración de los días.—La Luna.—Sus caracteres generales, movimientos y fases.—Eclipses.

3.ª Sistema planetario.— Los cometas.—Las estrellas.

4.ª Sistema del universo.—Esfera armilar.— Globos y cartas.— Calendario.

5.ª Geografía física.—Del interior de la tierra.—Ideas generales sobre la formación y composición de la corteza terrestre.— Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6.ª La atmósfera.—Su composición y altura.—Presión atmosférica. — Barómetro.— Higrometro.— Vientos.—Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.

7.ª Climas físicos.— Ecuador termal.—Polos del frío.—Clasificación de los climas.— Termómetro. —Los tres reinos de la naturaleza. —Grandes divisiones de las superficies del globo.— Distribución de las tierras y de las aguas.

8.ª Geografía política.— Breve reseña sobre la historia de la Geografía.—Etnografía general.—Divisiones políticas y sociales.

9.ª Europa.—Geografía general. —Situación, límites, extensión y superficie.— Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas. —Aspecto general.—Orografía.

10. Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.— Estados y su Gobierno, capital y población.

11. Geografía particular.— Región del Sur.—España.—Geografía física.—Límites.—Litoral.

12. Orografía é Hidrografía de la Península Ibérica.— Vertiente occidental.—Vertiente oriental.

13. Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.— Generalidades sobre la composición geológica de la Península Ibérica.—Páramos. —Lagos.—Alturas más principales. —Climas.

14. Geografía política.— Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.

15. Estadística.— Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.— Marina mercante.—Hacienda pública. — Gobierno.— Representación exterior.—Divisiones territorial antigua y actual por provincias.

16. Vías de comunicación.— Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17. España militar y marítima en la Península é islas adyacentes.

18. Geografía descriptiva.—Descripción de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.—Id. id. de Extremadura y Andalucía.

19. Idem íd. de los Reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, Reinos de Aragón y Navarra, Provincias Vascongadas, Principado de Asturias y reinos de León y Galicia.

20. Idem de la República de Andorra y de las islas Baleares y Canarias.

21. Portugal.—Límites y fronteras.— Producciones.— Razas.— Lengua.—Estadística.—Islas adyacentes.—Italia, análogo estudio al anterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, Principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y Reino de Servia.

Región del Noroeste.—Francia, Mónaco.

23. Inglaterra.— Bélgica.— Holanda.—Luxemburgo.

24. Región del centro.—Suiza.— Alemania. — Austria.— Hungría.— Liechtenstein.

25. Región del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia.—Región del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26. Asia.—Geografía general.— Grandes divisiones.

27. China.—Japón.—Indo-China.—Indostán.

28. India inglesa.—India feudataria.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.— Islas del Indostán.—Turquestán.— Irán.—Arabia.

29. Africa.—Geografía general. —Grandes divisiones.—Marruecos. —Presidios españoles.

30. Argelia.— Túnez.— Trípoli. —Egipto.—Nubia.—Abisinia.— Senegambia. — Guinea. — Posesiones españolas.

31. Congo.—Colonia del Cabo.— Cafrería.—Colonia de Natal.—Africa oriental.—Idem interior.—Islas del Africa.

32. América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia. — Nueva Bretaña. — Confederación del Canadá.

33. Terranova. — Labrador. — Islas Bermudas.—Estados Unidos. —Méjico.—América Central.

34. Las Antillas.—Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo.

35. América del Sur. — Generalidades.—Grandes divisiones.— Estados Unidos de Colombia. — Ecuador.—Venezuela.—Guayanas. —Brasil.

36. Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.--Bolivia. —Chile.—Patagonia.

37. Oceanía.—Geografía general.—Grandes divisiones.— Malasia.—Posesiones españolas.

38. Melanesia. — Micronesia.— Polinesia.

HISTORIA GENERAL.

Texto.—Castro (Aumentado por Sales y Ferré.)

Lecciones.—1.ª Preliminares.— Objeto, concepto, clasificación y divisiones principales de la Historia.

Oriente.

2.ª China. — Habitantes. — Tres períodos de la historia china.—Carácter de su civilización.—Valles del Tigris y del Eufrates.—Primeros pobladores.—Imperio Caldeo.

3.ª Egipto.—Habitantes.—Imperios antiguo, medio y moderno.— Instituciones del pueblo egipcio.

Palestina.—Pueblo hebreo.—Períodos patriarcal, de los Jueces, monárquico unitivo y monárquico cismático.—Judá.—Siria.—Fenicia. —Sidón.—Tiro.—Comercio y cultura de los fenicios.

4.ª Imperios asirio y caldeo babilónico.—Constitución y cultura de asirios y babilonios.

Los Arias.—Primeros pobladores de la India.

5.ª Arias indios.—Guerra de los diez Reyes.—Guerra grande.—Batalla de Coruchetra.

Arias iranios.—Guerra del Irán contra el Turán.

Imperio medo.—Cyaxares.—Sitio de Nínive.—Reino de Lidia.—Guerras.

Imperio Persa.—Cambyses.-Ciro. —Conquista.—Batallas de Timbrea y Sardes.—Darío.

Grecia.

6.ª Tiempos heróicos. — Argonautas.—Hércules y Teseo.—Guerras de Tebas y Troya.—Esparta. —Licurgo y su Constitución.—Atenas.—Arcontado de Dracón.—Arcontado de Solón y Legislación de Atenas.—Tiranías de Grecia.—Pisistrátidas.

7.ª Guerras medicas. — Batalla de Marathón.—Las Termópilas y Salamina.—Paz de Cimón.—La hegemonía de Atenas.—Guerra de Peloponeso.—Expedición contra Siracusa.—Retirada de los Diez Mil.— Campaña de Agesilao en Asia.— Hegemonía de Tebas.—Guerra de Tebas y Esparta.—Batalla de Mantinea.

8.ª Filipo de Macedonia.—Monarquía macedónica.—Guerras de Filipo.—Falange macedónica.—Batalla de Queronea.—Alejandro Magno.—Conquistas.— Imperio macedónico.—Batalla de Arbelas.

Disolución del Imperio macedónico.—Batalla de Ipso.—Macedonia y Grecia.—Egipto y Siria.—Estados menores asiáticos.

Roma.

9.ª Italia.—Primeros pobladores.—Los etruscos.—Los latinos.— Orígenes de Roma.—Reyes de Roma.—Reyes etruscos.—Fin de la Monarquía.

10. El Consulado.—La dictadura.—Batalla del lago Rhegilo.—El Tribunado.—Guerras.— Engrandecimiento de Roma en Italia.—El Decenvirato.—Sitio de Veyes.—Camilo.— Sitio de Roma.— Breno.— Guerra de los Samnitas.—Rebelión de los latinos.—Guerra con Pyrrho.

11. Guerras púnicas.—Cartago. —Régulo en Africa.— Aníbal en Italia.—Escipión y Aníbal en Africa.

12. Guerra contra Filipo.—Conquista de la Macedonia y de la Grecia.— Guerras con Antioco.— Guerra de España.— Numancia.— Los Gracos.—Guerra social.—Guerra contra Yugurta.—Cimbros y Teutones.

13. Mario y Syla.—Guerra contra Mitrídates.—Guerra civil.—Colonias militares.—Pompeyo.— Sertorio.-Spartaco.-Pompeyo y Craso. —Guerra con los Piratas.—Lúculo. —Guerras con Mitrídates y Tygranes.—Conjuración de Catilina.

14. César.— El Triunvirato.— Campañas en las Galias y Bretaña. — Guerra civil.— César pasa el Rubicón.—Derrota de Afranio y Petreyo.—Batallas de Farsalia y Munda.— La dictadura.— Muerte de César.—Segundo Triunvirato.— Batallas de Módena y Filipos.— Octavio y Antonio.— Cleópatra.— Batalla de Artium.—El Imperio.

15. Augusto.—Expedición á España.-Guerras contra los Germanos. —Nacimiento de Jesucristo.—Varo. — Muerte de Augusto.— Tiberio, Calígula, Claudio y Nerón.

Los Flavios y los Antoninos.— Vespasiano.— Guerra contra los judíos.—Destrucción de Jerusalén. —Guerra contra los Bátavos.—Tito. —Domiciano.—Conquista de Britania.—Trajano.— Conquista de la Dacia.— Expediciones.— Adriano. —Antonio Pío.—Marco Aurelio.— Sublevación de los Bárbaros.—Cómodo.

16. Luchas del poder militar con el poder civil.—Poder militar. —Pertinax, Severo, Caracalla y Geta.—Heliogábalo.—Los Pretonianos.—El Poder civil.—La anarquía militar.—Maximino.— Gerdiano.— Decio.—Guerra con los ostrogodos y visigodos.—Valeriano.—Fin del período de los Treinta Tiranos.— Restauración del Imperio.—Guerras.

Organización monárquica del Imperio.-Diocleciano y Maximiano. —Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tetrarquía.—Guerra con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17. Familia de Constantino.— Los Valentinianos.—Constancio.— Juliano en las Galias.—Joviano.— Valentiniano y Valente.— Invasión de los hunnos.— Batalla de Andrinópolis.—Graciano y Teodosio. —Caída del Imperio romano.— Honorio.—Irrupción de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.— Genserico en Africa.--Clodión.—Los

hunnos.—Atila.—Invasiones.—Batallas de Basilea y de Chalons-sur-Marne.—Los vándalos.-Genserico. —Saco de Roma.

Edad Media.

18. Los Ostrogodos y los Lombardos. — Conquista de Italia por Teodor co.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los Francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo. — Guerra entre Eustrasia y Neustria.—Batalla de Testry.—Carlos Martel.— Batalla de Torrs.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19. Los anglo-sajones en la Gran Bretaña.—Invasión. — Eugist y Arturo.—Orden de la Tabla redonda.—Edda y los anglos. — La Heptarquía. — Egberto. — Invasión de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El bajo imperio. — Justiniano.— Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.--Heraclio.--Guerras con los persas.—León Isauro.

20. Mahoma.—Sus conquistas. —Sucesores de Mahoma.--Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas. —Almazor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.--Los anacoretas.

21. Imperio de Carlo-Magno.— Conquistas.—Derrota de Roncesvalles.

Desmembración del Imperio.— Ludovico Pio.—Guerras entre sus hijos.— Tratado de Strasburgo.— Carlos el Calvo.—Invasión de los normandos.—Ultimos Cartovingios.

22. Los normandos en Italia.— Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las dos Sicilias.

Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor. —Heraldo.—Batalla de Hastings.

23. Alemania.—Casa de Sajonia. —Los Duques. — Enrique I.—Los Otones y Crescencio.—Enrique II.

El Bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.

Los Conmenos.—Alejo I.—Guerras.—Los Califas de Bagdad.

Los turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24. Período feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El antipapa. — Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la Casa de Franconia.

25. Las Cruzadas.—Causas.— Primera cruzada.—Fundación del Reino de Jerusalem.—Orden s militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.-Tercera cruzada. —Conquistas de la isla de Chipre y de Tolema da.—Cuarta cruzada. —Fundación del Imperio latino.— Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damieta. —Octava cruzada. — Consecuencia de las Cruzadas.—Los Mogoles.— Gengis-Kan.—Conquistas.

26. Italia y Alemania. — Casa de Suabia.—Güelfos y Gibelinos.— Barbarroja.—Arnaldo de Brescia.— Federico.—Expedición á Italia.— Alejandro III.—Liga Lombarda.— Enrique VI.

Inocencio III y Federico II. — Manfredo.—Batalla de Benevento. —Fin de la Casa Hohenstauffen.— Carlos de Anjou.—Las Vísperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27. Los Capetos.—Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalición europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de París.—San Luis. Los normandos y los plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28. Casa de Hapsburgo. — Rodulfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Carlos IV. — Wenceslao.—Roberto.— Batalla del Lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los husitas.— Las ligas anseática y renana.

29. Felipe el Hermoso.—Ultimos Capetos. — Bonifacio VIII. — Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos. —Milán.—Los Visconti.—Guerras. — Los Condottieri. — Florencia y Venecia.—Los Dux. — Conjuración de Marino Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia.

30. Guerra de los Cien año.s —Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poirtiers. — Carlos V. el Sabio.— Ricardo II y Enrique IV.—Guerras. —Carlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra. —Carlos VII.—Juana de Arco. — Expulsión de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñeses y armañacs.

31. Ultimos tiempos del imperio griego.—Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedición de catalanes y aragoneses á Levante.— Emperadores otomanos: su origen y conquistas. — Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra. — Amurath II.—Guerra de Hungría. —Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

El Renacimiento.

32. Turquía.--Descubrimientos. —Mahomet II.—Conquistas. — Bayaceto II y el Gran Capitán.—Selim I y Soliman.

Italia.—Estado de Italia á la caída de Constantinopla.—Roma. — Decadencia de Venecia.--Florencia. —Los Médicis.—Pedro II. — Milán. —Los Sforcias.

33. Nápoles. — Expedición de Carlos VIII.—Expedición de Luis XII.— Guerra entre españoles y franceses.—Batalla de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray. —Batalla de Agnadel.—Liga contra Francia.—Batalla de Rávena y Mariñán.—Tratado de Noyón.

Francia y Alemania.—Luis XI y Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania.— Alberto II y Federico III.—Maximiliano I. —Guerras.—Batallas de Guinegate. — Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34. Carlos V y Francisco I.— Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós. — Conquista del Milanesado por los imperiales.—Batallas de Biagrasso y de Pavía.—Prisión de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campaña de 1536.— Tregua de Niza.—Paz de Crespy. —Muerte de Francisco I.

35. Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasión en la Lorena.—Sitio de Metz y acción de Renti. —Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintín.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.

La reforma en Alemania.—Lutero.--Confesión de Augsburgo.--La Liga de Esmalkalda.

36. La reforma en Suiza.--Guerra religiosa.—Zuinglio.--Combate de Cappel.—Calvino.--Concilio de Trento.--Batalla de Mühlberg.— Tratado de Passau.--Paz de Augsburgo.

37. Cisma de Inglaterra.---Enrique VII de Inglaterra.---Batallas de las Espuelas y de Flondden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.

María Tudor.---Los Estuardos.— María é Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.---La Armada invencible.---Jacobo I.

38. Revolución de Inglaterra.— Carlos I.—Guerra civil.— Oliverio Cromwel.—Fairfax.— Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.-Muerte de Carlos I.—República.—Sublevación de Irlanda.—Batallas de Dumbar y Worcester.—El Protectorado.

La reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II. —Guerras de religión.—Conjuración de Amboise.—Los Guisas.— Carlos IX.—El Triunvirato católico. —Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour. —Paz de San Germán.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los tres Enriques. —Toma de París.

39. Casa de Borbón en Francia. —Enrique de Borbón.—Guerra de sucesión.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La reforma en los Países Bajos. —Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurrección de los Países Bajos.—Saco de Amberes.— Don Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio de Orange.

40. Guerra de treinta años.— Período Palatino.—Fernándo I y Maximiliano II.—Rodulfo II.—Católicos y protestantes.—El Emperador Matías.—Sublevación de Praga. —Causas y períodos de la guerra de los treinta años.—Período Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Períodos dinamarqués y sueco. —Monarquías escandinavas.—Gustavo Wassa.—Cristián II.—Waldstein.—Batlla de Luttes.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitución. —Fernándo II y Gustavo Adolfo.— Batallas de Leipsick y Lutzen.— Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41. Período francés.—Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia.— Sublevación de los protestantes.— Sitio de la Rochela.—Paz de Montpeller. — Richelieu. — Alianzas. — Guerras.—Batallas de Rheindfeld y de Brissac.—Sublevación del Rosellón y la Cerdeña.—Revolución de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlinga y Leus.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.— Tratado de los Pirineos.— Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrik.—Batalla de Seneff.— Paz de Nimega.—Liga de Ausburgo.—Guerra general.

42. Guerra general por la sucesión de España.—Coalición contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet. —Ultima campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denaín.—Tratado de Viena. —Pragmática sanción.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.— Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los siete años.—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43. Reino de Prusia desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los caballeros teutónicos.— Ducado de Prusia.--Federico I.-- Federico Guillermo.--Federico II.-- Guerras.

Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.--Pedro el Grande. --Organización militar de Rusia.-- Guerras con Cárlos XII de Suecia. —Sitio de Narva.--Batalla de Pultawa.--Campaña de Pruth.--Sitio de Stralsund.--Catalina I y Pedro II.---Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.---Guerra de Federico IV contra Carlos XII.--Carlos Gustavo de Suecia.-Guerra de Polonia.-Carlos XII y sus sucesores.--Guerras.

44. Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.--Origen del reino de Polonia.—Dinastía polaca. —Catalina II.—Su influencia en Polonia.--Guerra.--Primera repartición de la Polonia.--Poniatowski. —Segunda guerra.--Segunda desmembración de la Polonia.--Ultima guerra. -- Kosciusco -- Batalla de Maicejowice.---Fin del reino de Polonia.---Rusia bajo Catalina II.-- Guerra con la puerta Otomana.-- Paz de Jassy.--Inglaterra desde la restauración hasta Jorge I.--Carlos II.--Caída de Clarendón.--Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.--Whigs y Torys.--Jacobo II.— Segunda revolución.--Guillermo de Orange y María.-Insurrección de Irlanda.--Batalla del río Boyne.--Reinado de Ana.--Toma de Gibraltar.

45. Inglaterra.--Casa de Hannóver.--Jorge I.—Guerra civil.-- Batalla de Prestón.---Jorge II.--Los partidos.--Guerra con España.-- Sitio de Cartagena en América.-- Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.--Batalla de Culloden.-- Pitt. -- Caída de Valpole. -- Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.---Jorge III.-- Guerra con España. --Tratado de París.—Conquistas en América.--Los filibusteros en Jamaica.---Guerras por causa de las colonias.—Batalla de Quebec.--Paz de París.---Independencia de los norte americanos.--Washington.--Batalla de Yor-Town.

46. Francia.--Luis XV y Luis XVI.---Luis XV.---Regencia del Duque de Orleans.--Law.--Cuádruple Alianza.---Sucesos del reinado de Luis XV.--Guerras.--Luis XVI.-- Guerras con Inglaterra.---Necker.--- Estagos generales.

La revolución francesa y Napoleón.—La República.---Guerras.--- Muerte de Luis XVI.---Coalición contra Francia.—Insurrección de la Vendée.---El terror.---El Directorio.---Napoleón. — Campañas. ---El Consulado.---Campañas.—Segunda coalición.—El Imperio.--- Guerras. ---Nuevas ligas contra Francia.--- Campañas de Rusia y España.-- Caída de Napoleón.

47. Europa contemporánea. --- Estados escandinavos.-Rusia, Turquía y Grecia.-Austria y la confederación germánica.--Prusia y Suiza.

48. Inglaterra y los Estados Unidos. — Italia y Roma. — Francia, Bélgica y Holanda.

(Se concluirá.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2279.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Impuestos.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia la relacion de los empleados que perciben sueldos ó asignaciones con cargo á los presupuestos municipales, comprendidos en el art. 20 y 21 de la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881 y Real decreto de la misma fecha; esta Administracion espera que, tan luego aparezca publicada la presente circular en el *Boletin oficial*, cumplan este servicio; en la inteligencia que de no verificarlo antes del dia 15 del corriente, incurrirán en la penalidad á que por su morosidad se hayan hecho acreedores, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que contraen por desobediencia.

Tarragona 6 de Octubre de 1885.—Serafin Iturriaga.

Núm. 2280.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Setiembre del corriente año.

Dia 26.—A D. Cristóbal Roig, vecino de Tarragona, 300 litros aceite, á 0'93 pesetas litro, importan 279.

Dia 26.—Al mismo, 4 quintales métricos jabon, á 78 pesetas quintal, importan 312.

Dia 26.—A Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos leña, á 3'75 pesetas quintal, importan 37'50.

Dia 26.—A José Gabriel, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos ceniza, á 3 pesetas quintal, importan 30.

Tarragona 30 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Alberto Barron.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Setiembre del corriente año.

Dia 28.—A D. Juan Olivé, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos harina 1.ª, á 41'22 pesetas quintal, importan 412'20.

Dia 28.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos leña, á 3'75 pesetas quintal, importan 375.

Tarragona 30 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Alberto Barron.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

Relacion de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del mes de Setiembre del corriente año.

Dia 26.—A D. Juan Isern, vecino de Albiol, 25 quintales métricos leña, á 3'75 pesetas quintal, importan 93'75.

Reus 27 de Setiembre de 1885.—El Administrador, José Grau.—V.° B.°—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

Núm 2281.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valls.

Instruido el oportuno expediente de prófugo contra el mozo declarado soldado sorteable, Fernando Rovira Cantijoch, concurrente al reemplazo próximo, como comprendido bajo el núm. 96 en el alistamiento de esta Ciudad, por su falta de presentacion personal al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, y declarado prófugo para todos los efectos legales por dicha Corporacion en sesion de 2 del corriente, con la condenacion al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion; por este anuncio llamo, cito y emplazo á dicho Rovira, para que se presente inmediatamente á mi Autoridad.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes y á la Guardia civil, que se sirvan procurar la captura y remision á mi disposicion del expresado Fernando Rovira Cantijoch, hijo de Francisco y Josefa, con domicilio en la casa núm. 10 de la calle de Santa Marina, de esta Ciudad, en la que nació á los 8 de Julio de 1866, y de la que se dice hallarse ausente en ignorado paradero desde hace más de dos años.

Valls 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde Presidente, Juan Roig.

Núm. 2282.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia facultativa de 30 á 50 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la copia del título y hoja de servicios al Alcalde que suscribe, en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio.

Batea 4 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Joaquin Vaquer.

Núm. 2283.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja.

Quedando otra vez revisado el presupuesto municipal de esta villa, para el presente ejercicio económico de 1885 á 1886, estará de manifiesto por espacio de cuatro dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Alforja 1.° de Octubre de 1885.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 2284.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva.

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal que ha de regir el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales deberán presentarse las reclamaciones que contra él se hagan, pues finido este plazo no serán admitidas.

Mora la Nueva 2 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Ramon Pedret.

Núm. 2285.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el corriente año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y se consideren justas.

Cambrils 2 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Juan Sans Treig.

Núm. 2286.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rojals.

Terminados los repartos de consumos y cereales y vecinal de este pueblo para el corriente año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante ocho dias, contados desde el de la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Rojals 4 de Octubre de 1885.---El Alcalde, José Pamies.

Núm. 2287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto durante ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro cuyo plazo, precisamente, podrán hacer las reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados.

Vilabella 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, José Domenech.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2288.

Don José Fortacin de la Matta, Juez de primera instancia del partido de Vendrell.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que ha fallecido ab-intestato Magin Mirats y Carreras, natural y vecino que fué de Santa Oliva, hijo de los difuntos Juan y María, y se han presentado á reclamar su herencia José Riembau y Jané, en representacion de su esposa María Mirats y Papiol, tia paterna del finado y por tanto parienta colateral del mismo en tercer grado, y Jaime Rabella y Luis Rovira y Poch, en representacion de sus esposas Antonia y Buenaventura Carreras y Nogués, tias maternas de dicho Magin Mirats y Carreras y por tanto colaterales en tercer grado; y en su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, para que dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; con prevencion que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á tres Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. ---José Fortacin.---Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 2289.

EDICTO.

En la villa de Corbera, partido judicial de Gandesa, á los veinte y ocho dias de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: En los autos de juicio verbal civil, instado por D. Manuel Gallinat y Roca, vecino de Tarragona y residente en Gandesa, reclamando cierta cantidad líquida del demandado D. Ramon Monner y Hurtado, de esta vecindad:—Vistos los artículos sesenta y tres en su regla cuarta, los quinientos cuarenta y dos á quinientos cuarenta y cuatro y seiscientos ochenta y ocho á seiscientos noventa, así como los setecientos veinte y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, atento á los citados autos y á su mérito:—Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, libremente al demandado, condenando al demandante, en rebeldía, al pago de las doscientas cincuenta pesetas reconvenidas, con más las costas y gastos del juicio, debiéndose publicar esta sentencia en estrados y en el *Boletin oficial* de la provincia. Así lo pronunció, mandó y firmó el señor Juez municipal don Pedro Gonzalez y Mompeó, en audiencia pública de su fecha, ante mí, de que yo el Secretario interino certifico.—Pedro Gonzalez.—Francisco Mulet.

Núm. 2290.

EDICTO.

Don Juan Solá Trébol, Alférez del Batallon Depósito de Barcelona, núm. 16.

Habiéndose ausentado de la plaza de Barcelona el recluta destinado á Ultramar, hoy al Batallon Cazadores de Madrid, núm. 2, Martin Moles Escuin, natural de Mirambel, provincia de Teruel, á quien estoy sumariando por la falta de presentacion al ser llamado por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Pablo, donde deberá presentarse en el término de veinte dias; y de no verificarlo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Barcelona 22 de Setiembre de 1885.—Juan Solá.

Núm. 2291.

Don Pablo del Amo Gomez, Alférez, Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho.

Habiéndose ausentado de esta Plaza, el dia veinte y siete del mes pasado, el soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallon de este Regimiento, Francisco Montero Martinez, natural de Torrijos (Zaragoza), á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de la Rambla de esta Capital, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. —Pablo del Amo.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.